

Loja, 03/09/2018

Doctor

Rodrigo Leonardo Carpio Jaramillo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mi consideración:

De la manera más comedida solicito a usted se registre la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº DE ACCIONES 400
Rodrigo Leonardo Carpio Jaramillo Cl: 1102925185	Andres Felipe Carpio Bravo Cl: 1104345804	VALOR NOMINAL 1.00 VALOR TOTAL 400.00

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le antelo mis debidos agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Andres Felipe Carpio Bravo

GERENTE GENERAL

OPERADORA LOGÍSTICA DEL SUR C.A. OLDELSUR C.A.

Loja, 29 de agosto del 2018

Dr.

Rodrigo Leonardo Carpio Jaramillo
GERENTE GENERAL
OPERADORA LOGÍSTICA DEL SUR C.A. OLDELSUR C.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente y para fines legales consiguientes yo **Rodrigo Leonardo Carpio Jaramillo** con número de cedula de identidad **1102925185**, me permito dar a conocer a usted Señor Gerente que he procedido libre y voluntariamente y en pleno conocimiento de mis actos, ceder los derechos de 400 acciones que poseo en la compañía **OPERADORA LOGÍSTICA DEL SUR C.A. OLDELSUR C.A.**, por el valor de \$400.00 (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) a el Sr. **Andres Felipe Carpio Bravo**, con número de cedula de identidad **1104345804**.

Para constancia de lo anteriormente estipulado, firman cada uno de las partes mencionadas.


Rodrigo Leonardo Carpio Jaramillo


Andres Felipe Carpio Bravo

Cl: 1102925185
Cl: 1104345804



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
REPUBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 122 Pág. 134 Acta 365

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expiendo la presente acta del matrimonio de: NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Rodolfo de Leonidas Capó

Totanmbo, nacido en Sucre - 12 de Octubre

1966, de nacionalidad Ecuadoriana, de profesion Estadounidense

con Cedula N° 10291585-5 domiciliado en Sucre - 10a

anterior Saffito, hijo de Hernando Enciso Capó,

y de Hernando Enciso Capó

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Juan Luis Barrios

Jofre, nacida en Jofre el 3 de Octubre

1945, de nacionalidad Ecuadoriana, de profesion Estadounidense

con Cedula N° 110251381-9 domiciliada en Guayaquil, de estadio del

total Saffito, hija de Jofre, de profesion Estadounidense

LUGAR DEL MATRIMONIO: Jofre, Guayaquil, Ecuador, el 14 de Diciembre de 1983

En este matrimonio legitimacion a su hija, comunitaria llamada

de matrimonio Legitimacion a su hija, comunitaria llamada

FIRMAS:

X Tercera fija

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Jefe de Oficina

()

de 19

cuya copia se archiva.

con fecha

Juez

Se declara la nullidad de este matrimonio mediante sentencia judicial

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

en la que se establece

que el matrimonio

es nulo

